

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL SATELITAL PRE PAGO OPERADO SOBRE LA RED SATELITAL DE INMARSAT PARA LOS EQUIPOS DE TELEFONÍA SATELITAL DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

2. ACTIVIDAD DEL POI

- OEI 2: Satisfacción de los clientes en la zona de concesión.
- OEI 5: Mejorar la calidad del servicio.
- OEI 6: Mejorar la eficiencia operativa.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca asegurar la continuidad, oportunidad y eficiencia de la prestación del servicio público de electricidad, mediante la disponibilidad de un servicio de telefonía móvil satelital prepago para equipos móviles asignados al Área Técnica de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

Dicho servicio constituye un medio crítico de comunicación para la coordinación de actividades de operación, mantenimiento y atención de emergencias en zonas rurales y de difícil acceso, donde la cobertura de telefonía móvil convencional es inexistente o deficiente, permitiendo reducir los tiempos de respuesta ante interrupciones del servicio eléctrico, mejorar la seguridad del personal de campo, optimizar el uso de los recursos operativos de la empresa.

En ese sentido, la contratación contribuye a la mejora continua de la calidad del servicio eléctrico, fortalecer la eficiencia operativa de la empresa y asegurar la continuidad del suministro en beneficio directo de los usuarios del servicio público de electricidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de Telefonía Satelital Prepago para equipos móviles operado sobre la Red Satelital de INMARSAT de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO


El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará al día siguiente de haberse recibido el pedido de compra y estará vigente durante los próximos 365 días del año.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en los ocho (08) equipos de telefonía móvil satelital de la Sede Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A. tal como se detalla:

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

ITEM	MARCA	MODELO	IMEI
1	INMARSAT	ISATPHONE2W	353032044652747
2	INMARSAT	ISATPHONE2W	353032044653265
3	INMARSAT	ISATPHONE2W	353032044653398
4	INMARSAT	ISATPHONE2W	353032044653927
5	INMARSAT	ISATPHONE2W	354006110388690
6	INMARSAT	ISATPHONE2W	354006-11-017507-1
7	INMARSAT	ISATPHONE2W	354006-11-018394-3
8	INMARSAT	ISATPHONE2W	354006-11-015898-6

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.


$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: $F = 0.40$


OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.1	No dar cuenta a ELORSA de los accidentes, incidentes de trabajo ocurridos y las enfermedades ocupacionales declaradas	40%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.2	Realizar acciones temerarias que	40% UIT x	Inspección de rutina o

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	atenten contra la seguridad del propio trabajador, la de sus compañeros o de terceros o que afecte al proceso en ejecución o que cause algún accidente.	cada caso	informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.3	Quitar las señales de peligro o tarjetas de no energizar u obviar el uso de boletas de seguridad, permisos de trabajo, análisis de riesgo, charla de 05 minutos durante la ejecución trabajos cotidianos o por mantenimientos programados.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.4	No brindar una explicación previa en materia técnica y de seguridad a cerca de la realización de los trabajos (Charla de los cinco minutos)	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.5	No hacer uso de los equipos- implementos de protección personal (EPP-IPP) adecuados, para los trabajos que se están realizando (casco, guantes, calzado, etc.) o hacerlo en condiciones de mal estado.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.6	No hacer uso de herramientas o equipos manuales – eléctricos normalizados y adecuados para los trabajos que se están realizando o hacerlo en condiciones de mal estado.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.7	Ingresar o permitir el ingreso de personal a áreas energizadas, sin implementos y/o equipos de protección personal y sin autorización,	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.8	Realizar maniobras u operación de los equipos y/o en el sistema, sin permiso o autorización de ELORSA.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.9	Operar o utilizar equipos o herramientas o materiales de ELORSA sin autorización.	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.10	Trabajar o permitir que se labore bajo el efecto de alcohol o drogas.	50% UIT x cada caso + expulsión	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
		del trabajador	
1.11	A requerimiento de ELORSA no paralizar ni suspender en forma inmediata aquella acción o trabajo que implique un riesgo inminente o grave.	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.12	Otros actos, que pueden tener consecuencias consideradas como graves o muy graves (depende la magnitud de los hechos o las probables situaciones que se pueden originar a raíz de estos actos).	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.13	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (R.M. N°161-2007-MEM/DM) en la parte pertinente; el DS N°009-2005-TR, RSHOSSE, DS N°029-94 o Normas, Procedimientos y Directivas de LA EMPRESA.	50% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
1.14	No cumplir con los procedimientos de trabajo seguro y/o análisis de Seguridad de las tareas PETs en las labores realizadas.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
2	ASPECTOS LEGALES		
2.1	Incumplimiento a LA normatividad eléctrica vigente (CNE_S, CNE_U, NTCSE, NTCSE. LCE, L.E.R. u otras afines).	40% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
2.2	No cumple con los procedimientos técnicos y/o administrativos establecidos por ELORSA, así como los términos de referencia del contrato o aquellos otros procedimientos señalados en los reglamentos de seguridad especialmente los referidos a seguridad para maniobras, mantenimiento, emergencias u obras en el Sistema de Distribución – obligaciones contractuales	1 UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3	ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL		

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
3.1	No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc., incumplimiento de presentación de pólizas de seguros, dentro de los plazos señalados, No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.2	Por incumplimiento con la cantidad de personal mínimo requerida.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.3	No cambio de operadores telefónicos/chips a solicitud de Elorsa	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
3.4	Equipos y/o router inoperativos y/o sin conexión.	10% UIT x día	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
4	PUNTUALIDAD		
4.1	Retraso en el inicio de servicio (tiempo máximo para su inicio, 10 días luego de la firma de contrato)	20% UIT x cada día	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
4.2	No entrega de información requerida como son: oscilografías y/o reporte de fallas y/o descarga o carga de configuración u otros.	30% UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5	INFORMACION		
5.1	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos o con el equipo requerido	20%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5.2	Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades, de la orden del servicio o contrato	20%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
5.3	Pérdida de información o documentos entregados por la ELORSA.	30%UIT x cada caso	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros medios probatorios.
6	OTROS		
6.1	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del	50%UIT + reposición	Inspección de rutina o informe de supervisor u otros

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	personal contratista, a los bienes patrimoniales de ELORSA.	de daños ocasionados	medios probatorios.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la operatividad de cada equipo de telefonía móvil satelital para facilitar la comunicación en las operaciones técnicas en zonas donde no exista la cobertura de telefonía móvil convencional.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Adquisición de una bolsa de 2,720 minutos de telefonía satelital prepago para mantener operativo ocho (08) equipos móviles satelitales de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca con vigencia de 365 días calendarios.
- Facilitar la comunicación en las operaciones técnicas en lugares donde la cobertura de comunicación convencional es deficiente o no exista.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de telefonía satelital prepago comprende la provisión de comunicación de voz para los equipos móviles satelitales, destinada a asegurar la conectividad del personal técnico operativo de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A., durante la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y atención de emergencias en la red eléctrica.

El servicio deberá permitir la comunicación efectiva en zonas geográficas rurales y de difícil acceso donde no exista cobertura de telefonía fija, móvil u otros medios convencionales de comunicación, garantizando su operatividad independientemente de la infraestructura terrestre disponible.

Asimismo, el servicio deberá asegurar:

- Disponibilidad permanente para coordinación operativa durante la atención de averías y trabajos programados.
- Capacidad de operación en condiciones climáticas y geográficas propias de la Amazonía peruana.
- Facilidad de uso para el personal técnico en campo, permitiendo una comunicación inmediata y confiable.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

El alcance del servicio se orienta a mejorar los tiempos de respuesta ante incidencias en el sistema eléctrico, optimizar la coordinación operativa y contribuir a la continuidad del servicio eléctrico en beneficio de los usuarios finales.

La contratación se ejecutará bajo la modalidad de servicio prepago, permitiendo flexibilidad en el consumo, control del gasto y disponibilidad del servicio durante todo el periodo contractual, garantizando así una solución eficiente, costo-efectiva y acorde a las condiciones geográficas y operativas de la zona de concesión.

6.2.1. ACTIVIDADES

Las actividades a considerar consisten en que:

- Activación del servicio prepago de telefonía móvil satelital con 340 minutos para cada equipo con vigencia de 365 días calendarios.
- El servicio contratado debe permitir llamadas a teléfonos satelitales de la misma red, teléfonos fijos y celulares (local y nacional) de cualquier operador.
- El servicio contratado debe permitir enviar mensajes SMS.
- El servicio contratado debe contar con un canal para soporte técnico ya sea por telefonía, correo electrónico, chat o ambos.
- El servicio contratado debe ser a través del operador de telefonía digital INMARSAT.
- El servicio contratado será a través del PLAN ISATPHONE PRE PAGO.
- Enviar mensualmente por correo electrónico el consumo mensual de cada teléfono satelital en formato de hoja electrónica.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

El proveedor del servicio deberá suministrar los SIMCARD y las licencias que se requiera para mantener la continuidad del servicio durante el periodo contractual bajo la modalidad prepago, sin interrupciones que afecten la gestión operativa.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

El contratista tendrá en cuenta el plan de trabajo en las actividades que ejecutará. Su cumplimiento es obligatorio y cualquier incumplimiento será pasible de la aplicación de penalidades según lo establecido en el contrato y normativa vigente.

El contratista deberá coordinar permanentemente con el Supervisor de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente para la atención de las actividades solicitadas comunicadas por carta o correo electrónico o medios digitales.

6.2.4. SEGUROS

Sin en caso la Contratista requiera desplazar personal a las instalaciones de la Entidad, deberá contar y presentar las pólizas de seguro antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo del contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En consecuencia, ELECTRO ORIENTE, no será responsable de los daños a bienes o persona cualquiera sea la naturaleza de tales causas u ocasiones en que acontezcan y deberán presentar las siguientes pólizas:

a) Seguro de póliza vida ley

Los montos mínimos para dicha póliza serán los siguientes:

Por Muerte Natural: 16 remuneraciones mensuales asegurables, promedio del último trimestre, percibidas por el trabajador asegurado hasta el mes previo a su fallecimiento.

Por Muerte Accidental: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

Por Invalidez total y permanente por accidente: 32 remuneraciones mensuales asegurables percibidas por el trabajador asegurado el mes previo al accidente.

Estos Montos son fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en el artículo 67° de la Resolución N°232-98-EF/SAFP, como límite para la determinación de la “Remuneración Mensual”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Supremo N°004-98-EF y que es actualizado según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que publica el INEI o el indicador que lo sustituya, de acuerdo con las reglas vigentes para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

b) Seguros De Responsabilidad Civil Contra Terceros

Que cubra daños contra personas y bienes (coberturas E y F de la Póliza CAR) o al medio ambiente, por una suma equivalente al 10% del monto de contrato (expresado en dólares americanos). También se considerarán como terceros, sólo para este efecto, los bienes y personal de ELECTRO ORIENTE S.A.


c) Seguros Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud (SCTR)

EL CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y Salud vigente, que incluya a todos los trabajadores asignados a la prestación en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y según lo establece la RM -111-2013-MEM/DM (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad - RESESATE), así como el Seguro de Vida Ley, los mismos que deberán de ser presentado al administrador de contrato de ELECTRO ORIENTE en forma mensual, detallando la cobertura y el personal.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO APLICA

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B. Soporte técnico

El contratista, para el periodo post instalación deberá contar con un canal de atención para soporte técnico o reconfiguración de los equipos a los que se instalará el servicio contratado.

C. Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA

D. Otras prestaciones accesorias

NO APLICA

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO APLICA

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará a EL CONTRATISTA los recursos y/o facilidades que requiera para la documentación necesaria que permita activar el servicio a contratar en los equipos siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	IMEI	PLAN	VIGENCIA
1	INMARSAT	ISATPHONE2W	353032044652747	340 minutos	365 días
2	INMARSAT	ISATPHONE2W	353032044653265	340 minutos	365 días
3	INMARSAT	ISATPHONE2W	353032044653398	340 minutos	365 días
4	INMARSAT	ISATPHONE2W	353032044653927	340 minutos	365 días
5	INMARSAT	ISATPHONE2W	354006110388690	340 minutos	365 días
6	INMARSAT	ISATPHONE2W	354006-11-017507-1	340 minutos	365 días
7	INMARSAT	ISATPHONE2W	354006-11-018394-3	340 minutos	365 días
8	INMARSAT	ISATPHONE2W	354006-11-015898-6	340 minutos	365 días
					2,720 minutos

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

El proveedor debe realizar actividades de manera especializada en materia de la denominación del presente servicio, que se comprometa a seguir los lineamientos, directivas de la empresa y que entre sus actividades principales desarrolle el rubro de actividades inherentes a la prestación del servicio contratado.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar como experiencia un monto facturado acumulado equivalente a S/ 65,000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 soles) incluido el IGV, por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, acreditado con contratos, comprobante de pago y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a: Servicio de Telefonía Móvil y/o Servicio de Internet Móvil y/o Suministro de telefonía móvil y/o Suministro de móvil datos de acceso a Internet y/o Suministro de móvil datos para conexión de equipos M2M (Machine To Machine) y/o Suministro del servicio móvil datos para telemetría, tele medición, telecontrol y tele protección.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

No corresponde

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

El Contratista obligatoriamente deberá disponer de todo lo necesario para garantizar el cumplimiento del servicio en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

NO APLICA

6.6.3. INDUMENTARIA

NO APLICA

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

NO APLICA

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- Tramitar y efectuar el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases, los presentes Términos de Referencia y el Contrato.
- Supervisar y verificar, el estricto cumplimiento de las actividades comprendidas en el servicio contratado; así como, evaluar su desarrollo aplicando penalidades y sanciones establecidas en los Términos de Referencia; planteando la resolución del contrato en caso corresponda.
- Por razones de desarrollo y uso de tecnologías de información, la Entidad proporcionará e instalará en los equipos de cómputo del Contratista, los softwares de su propiedad necesarios con los accesos y autorización de su uso de los módulos y aplicativos requeridos para la ejecución de la gestión.
- Utilizar los medios de supervisión necesarios para la verificación del adecuado servicio.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo, informes diarios, semanales y mensuales que se tengan que ejecutar y reportar a otras áreas y/o entidades.
- Coordinar con el personal responsable de la Contratista las instrucciones para el desarrollo de las actividades y este a su vez coordinará con su personal antes de iniciar las actividades.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

NO APLICA

6.9. CONFIDENCIALIDAD


Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL**

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF y sus modificatorias.
- D. S. N°009-2025-EF-ECONOMIA Y FINANZAS: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N°32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Ley N°25844: Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- D. S. N°009-93-EM: Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y modificatorias.
- D. S. N°020-97-EM: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos NTCSE- y modificatorias.
- Ley 28749: Ley General de Electrificación Rural y Modificatorias
- Resolución Directoral N°016-2008-EM/DGE: Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y modificatorias.
- D. S. N°025-2007-EM: Reglamento de la Ley N°28749, Ley General de Electrificación Rural y modificatorias.
- Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley 30222.
- D. S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Ley N°30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D. S. N°006-2014-TR-Modifican el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas de Análisis y Seguridad en el Trabajo (AST) y demás Normas y directivas internas de ELORSA y modificatorias.
- Resolución Ministerial N°050-2013-TR Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°012-2014-TR Que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y Modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Electro Oriente S.A.
- R.M. N°312-2011-MINSA-Docmento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- D.S. N°003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Ley N°26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- D.S. N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- D.S. N°029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- D.S. N°001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Utilización Resolución Ministerial N°037-2006-EM/VME y modificatorias.
- Resolución Osinergmin N°074-2004-OS/CD Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de los Sistemas Eléctricos y modificatorias.
- MEM / DEP – 311, Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias y modificatorias.
- Otras normas afines, Procedimientos de OSINERGMIN aplicables a las actividades eléctricas dentro de los alcances del presente Contrato.
- Lineamientos, directivas y procedimientos del OECE.
- Otras normas que resulten aplicables al objeto de la contratación.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

El postor deberá acreditar obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos mediante copias simples de los siguientes documentos:

- Ser una persona Natural o Jurídica legalmente constituida para el objeto de la prestación.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Anexo 01: Declaración Jurada de Datos del Postor
- Anexo 02: Pacto de Integridad
- Anexo 03: Declaración Jurada
- Anexo 04: Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV
- Anexo 05: Precio de la oferta
- Anexo 06: Carta autorización - CCI
- Anexo 07: (Ficha RUC, RNP, Experiencia según TDR)

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

NO CORRESPONDE

6.14. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar al Supervisor de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca un reporte detallado indicando los minutos recargados y la vigencia del servicio por cada equipo de telefonía móvil satelital.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA realizará las coordinaciones con el Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

B. Responsable de la supervisión

ELECTRO ORIENTE S.A. a través de la Supervisión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca será responsable de la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. La comunicación y coordinaciones se establecerán principalmente entre el personal responsable nombrados por ambas partes.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la Jefatura del Departamento de Distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, con el Vo Bo del Supervisor de Tecnología e información y comunicaciones de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en PAGO UNICO

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por EL CONTRATISTA, debe contar con la siguiente documentación:

- a) Conformidad emitida por la jefatura de distribución de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A.
- b) Comprobante de pago electrónico y consulta de validez en la web de la SUNAT. www.sunat.gob.pe
- c) Pedido marco con firmas digital ERP SAP o firma digital, copia del contrato, bases integradas (firma y Vo Bo digital del área usuaria).
- d) Notificación del pedido marco al contratista, según corresponda. En los casos que se formalice el contrato con pedido marco, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico; considerando lo establecido en los TDR.
- e) Adendas, Resoluciones de adicionales, reducciones o complementarios, si los hubiera.
- f) Acta de Inicio con firma digital, finalización y suspensión del servicio, cuando corresponda.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

- g) Formato de Conformidad PGAL-011-F001_Conformidad de Servicio del Área Usuaria, con firma digital del Administrador de Contrato, Jefatura o Gerencia correspondiente.
- h) Informe Técnico del Área Usuaria con firma digital, dirigido a su Jefatura o Gerencia correspondiente, en el que especifique la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido en los TDR, así mismo los datos importantes del contrato, como fecha de inicio, monto del contrato, garantías, adicionales, reducciones y otros datos relevantes).
- i) Informe del Contratista dirigido al Administrador del Contrato, junto con el entregable, de acuerdo a lo requerido en los TDR.
- j) Formato de Control de Pagos con firma digital por el área usuaria.(en el control debe figurar el monto contractual, las garantías entregadas por el contratista, si hubiera adicionales y complementarios, renovaciones de cartas fianzas, o la indicación si es con retención de garantía por ser empresa MYPE, retenciones efectuadas como penalidades u otros, en la primera mitad del contrato, facturas presentadas, pagos , saldos, firmado por el administrador de contrato, a excepción que sea pago único.
- k) Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar baucher a fin de validar cuenta).

La presentación del expediente de pago tiene un plazo máximo de cinco (05) días calendarios siguientes a la prestación y activación del servicio, asimismo el expediente se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca Electro Oriente S.A en la Calle Mariscal Ureta N°1750–Jaén o a través del correo electrónico a la casilla tramitejaen@elor.com.pe

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de ELECTRO ORIENTE S.A., no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año (01) contado a partir de la conformidad otorgada por ELECTRO ORIENTE S.A.

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

En la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de ELECTRO ORIENTE S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de ELECTRO ORIENTE S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con ELECTRO ORIENTE S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a ELECTRO ORIENTE S.A., el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N°01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N°02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N°03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.